



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 015/16

Sucre, 01 de Febrero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el día jueves 21 de enero de 2016, cumpliendo el rol fiscalizador del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizó inspección a la Avenida Diagonal Jaime Mendoza.

Que, en dicha inspección, pudo verificarse que la plataforma viaria presenta un serio desgaste, con la generación de baches, que provocan que los motorizados invadan el carril contrario, con el riesgo de que se produzcan accidentes vehiculares, poniendo inclusive en peligro la vida de los transeúntes.

Que, en ese contexto y ante la falta de acción oportuna del Ejecutivo Municipal, corresponde se instruya a la Máxima Autoridad Ejecutiva, proceda con carácter de urgencia a realizar el mantenimiento de la vía denominada Diagonal Jaime Mendoza, a partir de la Iglesia del abra hasta el sector que corresponda a competencia Municipal.

Que, de acuerdo a lo determinado en la Constitución Política del Estado y la ley 482, son bienes municipales de dominio público, las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota C.O.P.P.O.T. Int. No. 002/2016, emitida por los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Abog. Santiago Ticona Yupari, Presidenta y Secretario de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, adjuntando Proyecto de Resolución, que INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, con carácter de urgencia, en el marco de sus competencias y de manera inmediata, tome las medidas que sean necesarias, para realizar el mantenimiento y bacheo de la vía denominada Diagonal Jaime Mendoza, a partir de la iglesia del abra hasta el sector que corresponda a competencia Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, conforme a derecho.

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 001/2011 en su artículo 6º, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica", "ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Manipules, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal con carácter de urgencia, en el marco de sus competencias, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos legalmente establecidos y la normativa en vigencia, de manera inmediata, tome las medidas que sean necesarias, para realizar el mantenimiento y bacheo de la vía denominada Diagonal Jaime Mendoza, a partir de la iglesia del abra



SUB





Concejo Municipal de Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 01516

hasta el sector que corresponda a competencia Municipal.

Artículo 2º.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.